Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°045/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PAMPEIRO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 94/2017 "ADQUISICION DE FILTROS VARIOS PARA MAQUINAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 333.879.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de ABRIL del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"PAMPEIRO S.R.L.", con RUC N° 80005544-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ,** con **C.I. Nº 6.047.423,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación **"PARA LA ADQUISICION DE FILTROS VARIOS PARA MAQUINAS DE VALLEMÍ Y VILLETA", ID N° 333.879**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 94/2017,** por **Resolución PR N° 008/2018**, de fecha 12/01/2018, de la Presidencia de la INC.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(f)** *Garantía fiel cumplimiento de contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	01	01	00	340	30	001	99	597.498.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.879.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 94/2017 convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 008/2018 de fecha 12/01/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 127.202.300** (Guaraníes Ciento veintisiete millones doscientos dos mil trescientos), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 98/2017										
Item	Cód.de Catalogo	Descripción	PAMPEIRO S.R.L.							
			Unidad	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	115.000	1.150.000
4	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	15	UNIFILTER	BRASIL	220.000	3.300.000
11	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	320.000	3.200.000
12	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	187.000	1.870.000
14	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	101.200	1.012.000
16	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	30	TECFIL	BRASIL	19.800	594.000
17	40161515	Filtro hidraulico	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	154.000	1.540.000

	-001	para maquinas pesadas							
18	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	29.700	297.000
27	40161515 -011	Filtro para transmision para camion	Unidad	UNIDAD	8	UNIFILTER	BRASIL	299.000	2.392.000
34	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	6	UNIFILTER	BRASIL	407.000	2.442.000
37	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	130.000	1.300.000
38	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	UNIFILTER	BRASIL	186.000	1.116.000
39	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	4	UNIFILTER	BRASIL	264.000	1.056.000
42	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	2	UNIFILTER	BRASIL	3.168.000	6.336.000
43	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	4	UNIFILTER	BRASIL	383.000	1.532.000
48	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	2	UNIFILTER	BRASIL	2.960.000	5.920.000
49	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	UNIFILTER	BRASIL	333.300	1.999.800
50	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	275.000	2.750.000
51	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	155.000	1.550.000
53	40161504	Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	2	UNIFILTER	BRASIL	2.960.000	5.920.000

	-001	para equipos y/o maquinarias pesadas							
58	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	15	UNIFILTER	BRASIL	137.500	2.062.500
60	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	418.000	4.180.000
80	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	35.200	352.000
83	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	20	TECFIL	BRASIL	73.700	1.474.000
84	40161502 -001	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	39.600	396.000
86	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	220.000	4.400.000
88	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	16	UNIFILTER	BRASIL	267.000	4.272.000
90	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	143.000	1.430.000
94	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	30	UNIFILTER	BRASIL	208.000	6.240.000
95	40161515 -001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	204.000	2.040.000
96	40161515 -011	Filtro para transmision para camion	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	117.800	2.356.000
97	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	15	UNIFILTER	BRASIL	473.000	7.095.000
98	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria	Unidad	UNIDAD	15	UNIFILTER	BRASIL	154.000	2.310.000

		pesada							
101	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	209.000	4.180.000
104	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	18.000	180.000
108	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	62.700	627.000
114	40161515 -011	Filtro para transmision para camion	Unidad	UNIDAD	5	UNIFILTER	BRASIL	289.000	1.445.000
118	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	121.000	2.420.000
119	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	352.000	7.040.000
123	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	20	UNIFILTER	BRASIL	260.000	5.200.000
128	40161515 -011	Filtro para transmision para camion	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	253.000	2.530.000
133	40161505 -002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	20	TECFIL	BRASIL	460.000	9.200.000
138	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	75.000	750.000
139	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	40	TECFIL	BRASIL	30.000	1.200.000
140	40161502 -001	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	30	TECFIL	BRASIL	35.000	1.050.000
143	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o	Unidad	UNIDAD	10	UNIFILTER	BRASIL	230.000	2.300.000

		maquinaria pesada							
148	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	44.800	448.000
149	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	23.000	230.000
150	40161504 -001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	44.800	448.000
151	40161513 -005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	23.000	230.000
165	40161505 -001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	16	UNIFILTER	BRASIL	115.000	1.840.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									127.202.300

5.2. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, La Proveedora se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato.----------

8. FORMA DE PAGO
8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

4. - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas
8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.3. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. .

8.4. Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.---

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03..----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-----

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Boggiani N° 7161 c/ F. Machain de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Pampeiro S.R.L
Roberto Martinez

PAMPEIRO S.R.L
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 045/2018
Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. de Artículo	Nombre del Bien	Especificaciones Técnicas y Normas
PM. 1073/2016 –DPTO. DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI		
	TOPADORA CATERPILLAR D8T	
3	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	Nro. De PIEZA: 1R-0777
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	Nro. De PIEZA: 1R-0716
11	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 61-2505
12	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 61-2506
	MONTACARGAS HYSTER	
14	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	Nro. De PIEZA: 75669
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Nro. De PIEZA: PC 2/155
17	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	Nro. De PIEZA: 847147
	TRACTOR AGRÍCOLA VALMET 885 Y 68	
18	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	Nro. De PIEZA: 433800
	GRUA MOVIL RTE 600E	
27	FILTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	Nro. De PIEZA: 7437000873
	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416D	
34	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	Nro. De PIEZA: 126-1817
37	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 227-7448
38	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 227-7449
	COMPRESOR INGERSOLL RAND SSR ML 150	
39	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 92740984
42	FILTRO DE SEPARADOR DE ACEITE	Nro. De PIEZA: 92765783
	COMPRESOR SULLAIR LS-20	
43	FILTRO DE AIRE	Nro. De PIEZA: 405158-0696
48	FILTRO SEPARADOR DE ACEITE	Nro. De PIEZA: 1614642300
49	FILTRO DE AIRE	Nro. De PIEZA: 1030097900

	COMPRESOR ATLAS COPCO XA 420	
50	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 1028554000
51	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 1028554500
53	FILTRO SEPARADOR DE ACEITE	Nro. De PIEZA: 1614642300
	COMPRESOR INGERSOLL RAND XP 1050 WCU	
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Nro. De PIEZA: 35357268
60	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Nro. De PIEZA: 36897346
	CAMIÓN FORD F 12000 MUNCK	
80	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Nro. De PIEZA: 433800
	COMPRESOR ATLAS COPCO XAMS 1150 CD7	
83	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Nro. De PIEZA: 1R-0751
84	FILTRO TRAMPA DE AGUA PD 204	Nro. De PIEZA: 2914-8307-00
86	FILTRO ACEITE MOTOR (USL 69)	Nro. De PIEZA: 1R-0716
88	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 2914-5018-00
	CAMION ARTICULADO CATERPILLAR 730	
90	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Nro. De PIEZA: 144-6691
94	FILTRO DE ACEITE MOTOR	Nro. De PIEZA: 1R-0716
95	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Nro. De PIEZA: 196-5540
96	FILTRO DE ACEITE TRANSMISION	Nro. De PIEZA: 1R-0777
97	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 142-1339
98	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 142-1404
	COMPRESOR ELGI 160 ELBO – BAC	
101	FILTRO DE ACEITE	Nro. De PIEZA: B407701
	TRACTOR AGRÍCOLA URSUS 2812	
104	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Nro. De PIEZA: PC2/155
	CAMIONETA CHEVROLET S10 4X4	
108	FILTRO DE AIRE	Nro. De PIEZA: ASR 2868
	PM. 6120/2017 –GERENCIA INDUSTRIAL -	
	GRÚA MÓBIL GROVE RT 600	
114	FILTRO DE TRANSMISION	Nro. De PIEZA: 7437000873

	PALA CARGADORA KOMATSU WA380	
118	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 600-185-5120
119	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 600-185-5110
	PALA CARGADORA VOLVO L120C. AÑO 1996	
123	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Nro. De PIEZA: 4785748-1
128	FILTRO DE TRANSMISION	Nro. De PIEZA: 11036607-7
	MINI CARGADORA JOHN DEERE 318D.	
133	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: RE282286
	CAMIÓN VOLVO NL 10 - 310 AÑO 1998	
138	FILTRO DE ACEITE	Nro. De PIEZA: 6884417-4
139	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Nro. De PIEZA: 8125339-5
140	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	Nro. De PIEZA: 8125469-0
143	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Nro. De PIEZA: 6888857-7
	TRACTOR AGRÍCOLA URSUS 4512 MODELO 4512 AÑO 1998	
148	FILTRO DE ACEITE MOTOR	
149	FILTRO DE COMBUSTIBLE	
	TRACTOR AGRÍCOLA URSUS 2812 AÑO 1998	
150	FILTRO DE ACEITE MOTOR	
151	FILTRO DE COMBUSTIBLE	
	APLICADOR AUTOMATICO BOLSAS RADIMAT	
165	FILTRO DE AIRE	Nro. De PIEZA: 0532000002

Pampeiro S.R.L
Roberto Martinez

PAMPEIRO S.R.L
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°045 /2018
PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
	PM. 1073/2016 –DPTO. DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI				
Del 1 al 108	Adquisición de Filtros Varios para Máquinas para Vallemi	Total	Unidad	Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.
	PM. 6120/2017 –GERENCIA INDUSTRIAL -				
Del 109 al 173	Adquisición de Filtros Varios para Máquinas para Villeta	Total	Unidad	Depósito de Materiales de la Fábrica de Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martínez

PAMPEIRO S.R.L
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC